ELECTRICIDAD "LA ASUNCIÓN", S. L.
Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica
R1 – 188 / C.I.F.: B / 37326535

DOMICILIO SOCIAL
Paseo San Antonio, 6 - 2º Izq. (Salamanca)
jacintodedios@gmail.com

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018, 2019 y 2020 DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN (R1-188).

A LA COMISION NACIONAL DE MERCADOS Y LA COMPETENCIA
SR.

Don JACINTO DE DIOS MAESTRE, con D.N.I. nº 07.874.148Y, en nombre y representación de la empresa distribuidora de energía eléctrica ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, S. L. con domicilio a efectos de notificación en Paseo San Antonio, 6 - 2º Izq. 37003 Salamanca (SALAMANCA), comparece y **EXPONE:**

1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad representada es una empresa distribuidora de energía eléctrica, con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, que ejerce su actividad de distribución de energía eléctrica en la provincia de Salamanca, Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta empresa consta inscrita en el Registro de Distribuidores del MINETAD, actual Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) con el número R1-188.

2. ANTECEDENTES.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 40.1.h establece que los distribuidores, como titulares de la red de distribución, deberán:

> *"(...) Presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado. El procedimiento de aprobación de dichos planes, junto con las cuantías máximas de volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema, se establecerá reglamentariamente por el Gobierno, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Este procedimiento deberá contemplar la posibilidad de aprobación parcial de los planes de inversión en aquellas comunidades y ciudades autónomas para las que dicho plan cuente con el informe favorable establecido en el párrafo siguiente.*

En todo caso, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia (...)".

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16 que:

"La Secretaría de Estado de Energía resolverá, y notificará a las empresas y Comunidades y Ciudades Autónomas afectadas antes del 1 de octubre del año n-1. La resolución de aprobación de dichos planes deberá contener la cuantía máxima del volumen de inversión a ejecutar el año n, ligado a la retribución que podrá ser reconocida a la empresa el año n+2, todo ello de acuerdo con los niveles calidad exigidos por la normativa básica estatal.

Para que la resolución señalada en el párrafo anterior sea aprobatoria se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *No se deberá superar el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema, excepción hecha de los supuestos previstos en el artículo 16.3.*

- *Deberá contar con informe favorable de todas las Comunidades Autónomas afectadas respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.*

En ningún caso, excepción hecha de los supuestos previstos en el artículo 16.3, se podrá realizar una aprobación total o parcial de un plan de inversiones que supere el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema de la empresa i."

La Circular 6/2019, de 5 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, es su artículo 20, establece que el último año de cada semiperiodo regulatorio las empresas distribuidoras presentarán ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe en el que se acredite el grado de cumplimiento de los planes de inversión ejecutados en los años n-4 a n-2.

A tales efectos, el artículo 21 de la citada Circular 6/2019 prevé que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia establecerá mediante resolución, previo trámite de audiencia, el contenido y formato en el que se deberá presentar la información para el seguimiento de los planes de inversión de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

El pasado 21 de septiembre de 2021 se ha publicado en el BOE la *"Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la declaración de la información necesaria para el seguimiento de los planes de inversión correspondientes a los* ***ejercicios de 2018 al 2020****."*

3. OBJETO

El objeto del presente informe es dar respuesta a la obligación normativa recogida en el artículo 2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la declaración de la información necesaria para el seguimiento de los planes de inversión correspondientes a los ejercicios de 2018 al 2020, que establece que las empresas distribuidoras deberán remitir antes del 1 de noviembre de 2021, inclusive, (FINE 2 de noviembre de 2021) la información necesaria para el seguimiento de los planes de inversión correspondientes al primer semiperiodo regulatorio (EJERCICIOS 2018-2020) de aplicación de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de conformidad con los criterios recogidos en la presente resolución.

Las empresas distribuidoras deberán entregar, según el formato establecido en el Anexo 1, el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del Sistema (VPI) aprobado para la empresa distribuidora para los ejercicios 2018 a 2020. En caso de que no hubiera un valor VPI aprobado para alguno de los ejercicios, deberá incluirse el volumen de inversión previsto informado por la empresa distribuidora que cuente con el informe favorable de la Comunidad Autónoma competente.

Adicionalmente, las empresas titulares de instalaciones de distribución deberán presentar un informe de seguimiento especificando si los valores incluidos en el formulario detallado en el Anexo 1 de la Resolución citada, se corresponden con el volumen máximo de inversión aprobado para la empresa distribuidora para cada uno de los ejercicios o, en caso contrario, hacen referencia a la información presentada por la empresa distribuidora, siempre que cuente con los correspondientes informes favorables de las Comunidades Autónomas que correspondan. Asimismo, se incluirán las causas que hubieran provocado que aquellas instalaciones incluidas en los planes de inversión correspondientes no se hayan puesto en servicio o en las que se esté incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos, así como el riesgo que esto supone para la seguridad de suministro y las incidencias que pudiera tener sobre otros agentes

De igual forma, deberán identificarse y justificarse las actuaciones que se hayan ejecutado sin estar contempladas en los planes de inversión aprobados por las Comunidades Autónomas, así como los factores que hubieran impedido la previsión de los mismos.

Asimismo, en dicho informe deberán constar aquellas actuaciones que no estando previstas en el plan de inversión aprobados por Comunidades Autónomas, se hubieran puesto en servicio, debiéndose motivar las razones por las que se ha ejecutado dicha inversión.

PENDIENTE DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL PLAN PRESENTADO 2018-2019-2020.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa indicada en el apartado 2 "ANTECEDENTES" del presente INFORME, la empresa que suscribe procedió a presentar dentro del plazo fijado, ante la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) y el MINETAD, actual Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), los correspondientes Planes de Inversión de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, junto con los correspondientes Informes favorables de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Con carácter previo a la aprobación de los Planes de inversión n, la CNMC debe remitir a la Secretaría de Estado de Energía antes del 15 de julio del año n-1, un informe con un análisis para el conjunto del sector y para cada una de las empresas de los planes de inversión presentados (artículo 16.4 RD 1048/2013).

A tal efecto, la CNMC publicó en su web los siguientes informes:

- ACUERDO **(INF/DE/034/17)**, de fecha 10 de mayo de 2018, POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES. PERIODO **2018**-2020.

- ACUERDO **(INF/DE/156/18)** de fecha 5 de septiembre de 2019, POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DEL PERIODO **2019**-2021 Y PROPUESTA DE VPI2019 (EJERCICIO RETRIBUTIVO 2021) DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- ACUERDO **(INF/DE/038/20)**, de fecha 29 de julio de 2021, POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO **2020**-2022.

La Secretaría de Estado debe resolver y notificar individualmente a las empresas distribuidoras antes del 1 de octubre del año n-1. Debe destacarse que a la fecha de remisión del presente Informe de seguimiento de los planes correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, está pendiente por parte de la Secretaría de Estado de Energía, la resolución correspondiente a la aprobación de los mismos.

Debe señalarse que la situación de pendencia de aprobación de los referenciados Planes de Inversión genera una situación de inseguridad jurídica para la empresa que suscribe, que en modo alguno no puede dejar de poner de manifiesto, habida cuenta la consideración de "*actividad regulada*" que ostenta la actividad de distribución de energía eléctrica.

Sin perjuicio de ello, debe apuntarse la falta de fijación de la retribución que corresponde percibir a esta empresa en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Al respecto, únicamente se han publicado las propuestas retributivas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) respecto de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, y una Propuesta de Orden de Retribución del MITECO relativa al año 2017, que impide proceder al cálculo de los límites de inversión, tanto a nivel global, como individual por empresa según lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1048/2013.

Provisionalmente, la empresa está percibiendo liquidaciones a cuenta de su retribución, calculadas a partir de la retribución reconocida en la Orden IET/980/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la referenciada Resolución, ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, S.L **procede a la presentación, ante la CNMC, del Informe sobre el grado de cumplimiento del los Planes de inversión correspondientes a los ejercicios 2018 al 2020.**

- Ejercicio 2018 –

4. CONTROL DE EJECUCION DE LOS PLANES DE INVERSION.

El informe deberá recoger y motivar, en su caso, las causas que hubieran provocado las siguientes casuísticas en las obras presentadas para el año 2018:

- TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo,
- TIPO 2: Instalaciones incluidas que no se han puesto en servicio (descartada por la empresa o desestimada por la Administración).
- TIPO 3: Instalaciones incluidas en las que se está incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos,
- TIPO 4: Instalaciones que no estando previstas, se han puesto en servicio,
- TIPO 5: Instalaciones incluidas periodos anteriores y puesta en servicio año 2018,

NOTA: Cada tipología se desagrega por nivel de tensión e IBO

Con el fin de informar con el suficiente desglose, y teniendo en cuenta la anterior clasificación de tipologías de inversiones, se presenta a continuación LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2018 por ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, donde se recogen las principales características de las obras INFORMADAS FAVORABLEMENTE por la CNMC, en el ACUERDO (INF/DE/034/17), de fecha 10 de mayo de 2018, por el que la CNMC *"EMITE INFORME SOBRE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES. PERIODO 2018-2020".*

Análisis del Plan de Inversión Periodo 2018-2020 para R1-188 cuyo VPI no supera el límite de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema y cuentan con informe favorable de la CCAA. Pág. 45 del INF/DE/034/17.

Tabla 12

Cod. Dist.	Distribuidora	Año	Límite (€)	VPI (€)
R1-188	ELECTRICIDAD LA ASUNCION, S.L.	2018	24.881	3.758
		2019	25.926	0
		2020	27.015	0

TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo (2018).

. Inversiones ejecutadas en instalaciones CON TENSION INFERIOR A 1 kV.
Los datos asociados a las redes de baja tensión se declaran en el formulario AUDIT_R1-188_2.txt de la auditoria de inversiones

OBRAS: Refuerzo de la red de distribución en Baja Tensión en el Municipio de ARABAYONA (Salamanca). Mejora de la red aérea en baja tensión en fachada y subterránea mediante la instalación de conductores RZ 0,6/1 kV 95/50 mm^2 + N 54,6 Alm. La mejora de la calidad y prestación del servicio precisa de refuerzos en la red de baja tensión. Ha existido un crecimiento vegetativo de la demanda en la zona con aumento de consumos que se ha desarrollado con posterioridad al trazado existente y que señalan la necesidad de disponer de mayor capacidad de distribución, motivado, entre otros, por la aparición de caídas de tensión.

IDENTIFICADOR: ASU01_2018
TOTAL PREVISTO RED BAJA TENSIÓN ..... 3.418,75 €

TOTAL EJECUTADA RED BAJA TENSIÓN ..... 5.829,79 €

TIPO 4: Instalaciones que no estando previstas, se han puesto en servicio en 2018.

. Inversiones ejecutadas en IBO. Los datos asociados al IBO se declaran en el formulario AUDIT_R1-188_6 de la auditoria de inversiones.

IDENTIFICADOR: APLICATIVOS2018
Se trata de licencias de los sistemas implantados en la empresa que traen causa en los nuevos requerimientos normativos del sistema eléctrico, con una inversión total en el año de 8.558,00 €.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
01/07/2018	MODULOS ERP 2017	1.575,00
01/07/2018	SMART TOOL BREO	720,00
01/07/2018	SISTEMA SYSCOMDOS	5.571,00
01/07/2018	MODULOS ERP 2018	692,00
	TOTAL	**8.558,00 €**

IDENTIFICADOR: UTILLAJE2018
Adquisición de un TALADRO BATERÍA para la ejecución de pequeños trabajos en las instalaciones de distribución.

Inversión..... 447,74 €

IDENTIFICADOR: COMUNICACIONES2018
Adquisición de un TELÉFONO MÓVIL para la comunicación en la empresa distribuidora.

Inversión..... 363,56 €

5. RESUMEN INVERSIONES EFECTUADAS AÑO 2018

IDENTIFICADOR: ASU01_2018
TOTAL PREVISTO RED BAJA TENSIÓN ..... 3.418,75 €

TOTAL EJECUTADA ..... 5.829,79 €

TOTAL INVERSIÓN PREVISTA Y FINALIZADA EN PLAZO EN EJECUCIÓN	**5.829,79 €**

. Inversiones que NO estando previstas, se han puesto en servicio (2018).

IDENTIFICADOR: APLICATIVOS2018
TOTAL EJECUTADA ..... 8.558,00 €

IDENTIFICADOR:UTILLAJE2018
TOTAL EJECUTADA ..... 447,74 €

IDENTIFICADOR:COMUNICACIONES2018
TOTAL EJECUTADA ..... 363,56 €

TOTAL INVERSIONES NO PREVISTAS	**9.369,30 €**

6. VOLUMEN DE INVERSIÓN INFORMADO FAVORABLEMENTE POR LA CNMC_ INF/DE/034/17

En su conjunto, el volumen invertido, sin tener en cuenta la INVERSIÓN NO PREVISTA en aplicaciones informáticas**, supera mínimo el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema**, INFORMADO FAVORABLEMENTE por la CNMC, en virtud del acuerdo de fecha 10 de mayo de 2018, que asciende a la cantidad presentada y aprobada por la Junta de Castilla y León de 3.758 €.

7. CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA A LOS EFECTOS DE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17.3 DEL REAL DECRETO 1048/2013.

El desvío en el que ha incurrido la empresa que suscribe, trae causa en inversiones excepcionales efectuadas en equipos de procesos de datos (IBO), motivado por una mayor carga administrativa en el tratamiento de datos y envío de información a la Administración, y que, en un primer momento ha sido informada en los PLANES DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2019 (SISTEMA SYSCOMDOS), pero por motivos de OPERATIVIDAD, ha habido que adelantar su inversión y ejecución al año 2018.

En su conjunto, el volumen invertido, pese a los incrementos sufridos, cumple con el plan estratégico de la empresa para garantizar los cumplimientos en la entrega de la información requerida por el Regulador, así como que la red tenga capacidad para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de distribución, manteniendo la calidad del suministro y poder atender las peticiones de nuevo suministro y/o ampliación de los existentes, que responden al crecimiento vegetativo.

Como consecuencia de todo lo anterior, la empresa que suscribe considera que, a los efectos de las consecuencias previstas en el artículo 17.3 del Real Decreto 1048/2013, debería ser tenida en cuenta la valoración de las circunstancias expuestas.

En todo caso, debe apuntarse que aun habiendo superado el VPI informado FAVORABLEMENTE por la CNMC, la empresa **no** ha superado el **límite del volumen de inversión** al que se refiere el artículo 16.2 del Real Decreto 1048/2013, lo que asimismo debería ser tenido en cuenta.

En la Ciudad de Salamanca, a 28 de octubre de 2021

- Ejercicio 2019 –

8. CONTROL DE EJECUCION DE LOS PLANES DE INVERSION.

El informe deberá recoger y motivar, en su caso, las causas que hubieran provocado las siguientes casuísticas en las obras presentadas para el año 2019:

- TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo,
- TIPO 2: Instalaciones incluidas que no se han puesto en servicio (descartada por la empresa o desestimada por la Administración).
- TIPO 3: Instalaciones incluidas en las que se está incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos,
- TIPO 4: Instalaciones que no estando previstas, se han puesto en servicio,
- TIPO 5: Instalaciones incluidas periodos anteriores y puesta en servicio año 2019,

NOTA: Cada tipología se desagrega por nivel de tensión e IBO

Con el fin de informar con el suficiente desglose, y teniendo en cuenta la anterior clasificación de tipologías de inversiones, se presenta a continuación LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2019 por ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, donde se recogen las principales características de las obras INFORMADAS FAVORABLEMENTE por la CNMC, en el

ACUERDO (INF/DE/156/18), de fecha 5 de septiembre de 2019, por el que la CNMC "EMITE INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DEL PERIODO 2019-2021 Y PROPUESTA DE VPI2019 (EJERCICIO RETRIBUTIVO 2021) DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En el caso de la empresa distribuidora ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, S.L. relacionada en la Tabla 26, el volumen de inversión con derecho a retribución no supera el límite establecido para el plan anual. Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para el ejercicio 2019, y que serán retribuidas en el ejercicio 2021.

Finalmente, una vez evaluada toda la información, el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para el año 2021 derivado de los planes presentados por la misma para el año 2019 da como resultado lo que muestra a continuación (Tabla 26):

Cód. Dist.	Distribuidora	$LIMITE_{2019}$(€)	VPI_{2019}(€)
R1-188	ELECTRICIDAD LA ASUNCION, S.L.	26.930	7.584

TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo (2018).

CÓDIGO PLANES DE INVERSIÓN 2019.....PI2019ASU2

. Inversiones ejecutadas en IBO. Los datos asociados al IBO se declaran en el formulario AUDIT_R1-188_6 de la auditoria de inversiones.

IDENTIFICADOR: APLICATIVOS2019
Se trata de licencias de los sistemas implantados en la empresa que traen causa en los nuevos requerimientos normativos del sistema eléctrico, con una inversión total en el año de 2.910,84 €.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
31/03/2019	PRE_DIG2020	1.360,00
01/07/2018	SOFT_DIG2019 - LICENCIA SMART TOOL BREO	720,00
28/02/2019	SOFT OFFICE	138,84
01/07/2019	ERP 2019	692,00
	TOTAL	**2.910,84 €**

IDENTIFICADOR: UTILLAJE2019_1,_2,_3
Adquisición de equipos varios para reparación activos de distribución.

Total utillaje ..... 592,56 €

9. RESUMEN INVERSIONES EFECTUADAS AÑO 2019

TOTAL EJECUTADA ..... 3.503,40 €

10. VOLUMEN DE INVERSIÓN INFORMADO FAVORABLEMENTE POR LA CNMC_ INF/DE/156/18

En su conjunto, el volumen invertido, no **supera el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema**, INFORMADO FAVORABLEMENTE por la CNMC, en virtud del acuerdo **(INF/DE/156/18), de fecha 5 de septiembre de 2019.**

NOTA: Como se ha informado en el punto 7 anterior, la empresa que suscribe ha tenido que efectuar en el año 2018 parte de las inversiones informadas en el PLANES DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2019 (SISTEMA SYSCOMDOS), por motivos de OPERATIVIDAD.

En su conjunto, el volumen invertido, pese a la minorización sufrida, cumple con el plan estratégico de la empresa para garantizar los cumplimientos en la entrega de la información requerida por el Regulador, así como que la red tenga capacidad para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de distribución, manteniendo la calidad del suministro y poder atender las peticiones de nuevo suministro y/o ampliación de los existentes, que responden al crecimiento vegetativo.

Como consecuencia de todo lo anterior, la empresa que suscribe considera que, a los efectos de las consecuencias previstas en el artículo 17.3 del Real Decreto 1048/2013, debería ser tenida en cuenta la valoración de las circunstancias expuestas.

En la Ciudad de Salamanca, a 28 de octubre de 2021

- Ejercicio 2020 –

11. CONTROL DE EJECUCION DE LOS PLANES DE INVERSION.

El informe deberá recoger y motivar, en su caso, las causas que hubieran provocado las siguientes casuísticas en las obras presentadas para el año 2020:

- TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo,
- TIPO 2: Instalaciones incluidas que no se han puesto en servicio (descartada por la empresa o desestimada por la Administración).
- TIPO 3: Instalaciones incluidas en las que se está incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos,
- TIPO 4: Instalaciones que no estando previstas, se han puesto en servicio,
- TIPO 5: Instalaciones incluidas periodos anteriores y puesta en servicio año 2020,

NOTA: Cada tipología se desagrega por nivel de tensión e IBO

Con el fin de informar con el suficiente desglose, y teniendo en cuenta la anterior clasificación de tipologías de inversiones, se presenta a continuación LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2020 por ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN, donde se recogen las principales características de las obras INFORMADAS FAVORABLEMENTE por la CNMC, en el

ACUERDO (INF/DE/038/20), de fecha 29 de julio de 2021, por el que la CNMC "EMITE INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO 2020-2022."

ACUERDO (INF/DE/038/20) DE LA CNMC .

APARTADO 3.11.5.: Valoración del plan de inversiones para el año 2020 y propuesta de VPI2020 (Ejercicio retributivo 2022) para aquellas empresas cuyo VPI2020 supera el límite de inversión con derecho a retribución a cargo del Sistema pero que presentan excepcionalidades amparadas por el punto 3 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013 que posibilitan que dicho límite pueda verse excedido para el año 2020.

Una vez evaluada toda la información, el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del Sistema para el año 2022 derivado de los planes presentados por las mismas para el año 2020, son los que se muestran a continuación (Tabla 15):

Cód. Dist.	Distribuidora	$LIMITE_{2020}$ (€)	VPI_{2020} (€)
R1-188	ELECTRICIDAD LA ASUNCION, S.L.	26.237	36.016

TIPO 1: Instalaciones incluidas y puestas en servicio en plazo (2020).

IDENTIFICADOR ASIGNADO EN EL PLAN DE INVERSIÓN AL PROYECTO: PI2020ASU2

. Inversiones ejecutadas en IBO. Los datos asociados al IBO se declaran en el formulario AUDIT_R1-188_6 de la auditoria de inversiones.

PI2020ASU2
IDENTIFICADOR: APLICATIVOS2020
Se trata de sistemas implantados en la empresa que traen causa en requerimientos normativos del sistema eléctrico, con una inversión total en el año de 6.415,72 €.

IDENTIFICADOR: ORDENADORHO155
Adquisición de equipo informático para oficina de valor 948,76 €

IDENTIFICADOR: IPHONE11128GB
Adquisición de un TELÉFONO MÓVIL para la comunicación en la empresa distribuidora de 592,86 €

- TIPO 3: Instalaciones incluidas en las que se está incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos (2020),

PI2020ASU1;vehículo transporte;07;07;excepcionalidad art 16.3 RD1048/2013.IBO Vehículo especializado de transporte de equipos y personas disponiendo de elementos específicos para las tareas de mantenimiento y operación de red de distribucion;25000,00;0,00;0,00;27284,69;2

JUSTIFICACIÓN: No se ha podido adquirir el vehículo de transporte en la fecha asignada 2020 debido a las circunstancias especiales que se han vivido en el año por la pandemia covid, no habiendo asignado, a fecha de este informe, por parte del fabricante fecha de entrega.

TIPO 4: Instalaciones que no estando previstas, se han puesto en servicio en 2020.

. Inversiones ejecutadas en instalaciones CON TENSION INFERIOR A 1 kV.
Los datos asociados a las redes de baja tensión se han declarado en este caso concreto en CUADROS_RESUMEN_R1-188, al no poder asignar el gasto a un identificador concreto de la red de BT en el formulario AUDIT_R1-188_2.txt de la auditoria de inversiones.

OBRAS: Adaptación de la red de distribución en Baja Tensión en el Municipio de ARABAYONA (Salamanca). Mejora mediante la sustitución de Cajas Generales de Protección (CGP) en la red de 230 V – B1.

TOTAL RED BAJA TENSIÓN ..... 2.799,00 €

NOTA. En el Inventario de la empresa está contabilizado de la siguiente manera:
- Instalación cajas acometidas Redes BT (01-06-2020) por importe 2.262,00 euros (2.337,00 -75,00) cuenta 222
- Trabajos Instalación cajas (01-06-2020) (TREI) por importe 537,00 euros cuenta 222

12. RESUMEN INVERSIONES EFECTUADAS AÑO 2020

TOTAL EJECUTADA ..... 10.756,34€

13. VOLUMEN DE INVERSIÓN INFORMADO FAVORABLEMENTE POR LA CNMC_ INF/DE/038/20

En su conjunto, el volumen invertido, **no supera el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema**, INFORMADO FAVORABLEMENTE por la CNMC, en virtud del acuerdo **(INF/DE/038/20), de fecha 29 de julio de 2021.**

En su conjunto, el volumen invertido, pese a la minorización sufrida, cumple con el plan estratégico de la empresa para garantizar los cumplimientos en la entrega de la información requerida por el Regulador, así como que la red tenga capacidad para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de distribución, manteniendo la calidad del suministro y poder atender las peticiones de nuevo suministro y/o ampliación de los existentes, que responden al crecimiento vegetativo.

Como consecuencia de todo lo anterior, la empresa que suscribe considera que, a los efectos de las consecuencias previstas en el artículo 17.3 del Real Decreto 1048/2013, debería ser tenida en cuenta la valoración de las circunstancias expuestas.

Jacinto de Dios Maestre (22395JDM_ELASU)

Firmado digitalmente por Jacinto de Dios Maestre (22395JDM_ELASU)
Nombre de reconocimiento (DN): c=es, o=ree, ou=usuarios, ou=reesau, ou=ELASU, 0.9.2342.19200300.100.1.1=22395JDM_ELASU, cn=Jacinto de Dios Maestre (22395JDM_ELASU)
Fecha: 2021.11.02 11:54:49 +01'00'

En la Ciudad de Salamanca, a 28 de octubre de 2021

Fdo.: Jacinto de Dios Maestre
(En repr. de **"ELECTRICIDAD LA ASUNCIÓN"***)*